



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, agosto 14 de 2020

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en el auto que dispuso continuar con la ejecución de única instancia fueron impuestas a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES EICE" y a favor del señor ALFONSO DE JESÚS OSORNO

AGENCIAS EN DERECHO	\$123.200
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$123.200

TOTAL: ciento veintitrés mil doscientos pesos

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Por otra parte, en aras de darle continuidad al trámite de la ejecución, se requiere a la parte ejecutante para que presente la liquidación del crédito en el término de diez (10) días hábiles, de no hacerlo lo hará la parte ejecutada en un término igual.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
050 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **18 DE AGOSTO DE 2020** A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria